



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

BARRANCA DEL MUERTO 280 GUADALUPE INN
DELEGACIÓN: ÁLVARO OBREGÓN 01029, MÉXICO, D.F.

Aprobadas por el H. Consejo de Administración mediante resolución RCA-4153-04/13, tomada en su sesión ordinaria número 744, celebrada el 24 de abril de 2013.

Bases de Funcionamiento del Comité de Calidad de Vida del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Capítulo I Introducción

Primera.- Fundamento y Objeto.

Con fundamento en la fracción XXI del artículo 16 de la Ley del Infonavit, la cual señala, como una de las atribuciones y facultades del Consejo de Administración: "Establecer los comités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones", este Órgano de Gobierno ha decidido conveniente la creación del Comité de Calidad de Vida.

Capítulo II De los miembros

Segunda.- Designación.

Los miembros del Comité serán Consejeros y serán propuestos por la representación del Gobierno Federal y de los Directores Sectoriales de los Trabajadores y de los Patrones y su duración en el cargo será determinada por los mismos.

Adicionalmente, podrá participar en el Comité, con voz, pero sin voto, un experto independiente, propuesto por la Administración a petición de los Sectores, quien tendrá la función de asesorar al Comité sobre la adopción de las mejores prácticas en la materia que corresponda.

Asimismo, podrán asistir también otras personas y funcionarios del Instituto, con el carácter de invitados única y exclusivamente para el desahogo de los puntos del orden del día para los cuales fueron invitados, cuando el Comité así lo autorice.

El Director General y los Directores Sectoriales podrán asistir a las sesiones del Comité, con voz, pero sin voto.

Tercera.- Remoción.

Las propuestas de remoción de los miembros las realizarán la representación que los hubiere propuesto, a través de los Directores Sectoriales.

Cuarta.- Retribución.

Los miembros del Comité tendrán derecho a la retribución económica autorizada por el Consejo de Administración.



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

BARRANCA DEL MUERTO 280 GUADALUPE INN
DELEGACIÓN: ÁLVARO OBREGÓN 01029, MÉXICO, D.F.

Aprobadas por el H. Consejo de Administración mediante resolución RCA-4153-04/13, tomada en su sesión ordinaria número 744, celebrada el 24 de abril de 2013.

Capítulo III Funciones

Quinta.- Funciones del Comité de Calidad de Vida.

La función primordial del Comité de Calidad de Vida es la de asesorar al Consejo de Administración, con el fin de promover que la vivienda y el entorno urbano de los conjuntos habitacionales propicien una mejor calidad de vida y fortalezcan el patrimonio de los trabajadores.

El Comité de Calidad de Vida tiene las siguientes funciones específicas:

Proponer al Consejo de Administración:

1. Fomentar y coadyuvar a que los municipios:
 - a) Cuenten con reservas territoriales ubicadas en los planes de desarrollo urbano, con infraestructura, transporte público, servicios y equipamiento urbano para ubicar en estos a los conjuntos habitacionales;
 - b) Impulsen la administración de manera eficiente del suelo;
 - c) Otorquen facilidades y simplifiquen trámites para la gestoría de la vivienda;
 - d) Otorquen facilidades para la inclusión de subsidios estatales y municipales;
 - e) Simplifiquen y fortalezcan la seguridad jurídica de los procesos registrales;
 - f) Promuevan la articulación de los servicios urbanos tales como el transporte público, recaudación de basura y seguridad pública, e
 - g) Impulsen las mejores prácticas para participar con desarrolladores y vecinos en la conservación y mantenimiento de los conjuntos habitacionales y las viviendas.
2. Incentivos para la oferta de vivienda que esté mejor integrada al sistema de actividades económicas de la localidad.
3. Incentivos para la oferta de vivienda que considere el uso racional del suelo en materia de densificación.
4. Incentivos para la promoción de la oferta de vivienda vertical de acuerdo a lo previsto en los programas parciales de desarrollo urbano.
5. Incentivos para la oferta de vivienda que incluya las mejores prácticas de dotación y conservación de agua, aprovechamiento de las aguas residuales y saneamiento.
6. Incentivos para la oferta de vivienda que se articule eficientemente a los servicios urbanos, tales como transporte público, recolección de basura, vigilancia pública.
7. Incentivos para la oferta de vivienda que incorpore las mejores alternativas en materia de equipamiento y mobiliario urbano.



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

BARRANCA DEL MUERTO 280 GUADALUPE INN
DELEGACIÓN: ÁLVARO OBREGÓN 01029, MÉXICO, D.F.

Aprobadas por el H. Consejo de Administración mediante resolución RCA-4153-04/13, tomada en su sesión ordinaria número 744, celebrada el 24 de abril de 2013.

8. Incentivos para la oferta de vivienda que incluya las mejores prácticas en materia de prevención de riesgos por desastres.
9. Incentivos para la oferta de vivienda que incluya las mejores prácticas en materia de residuos sólidos.
10. Incentivos para la oferta de vivienda que incluya las mejores prácticas en materia de dotación de áreas verdes.
11. Incentivos para la oferta de vivienda que incluya las mejores prácticas en materia de ahorro de energía.
12. Incentivos para la oferta de vivienda que incorpore facilidades para los servicios de telefonía, sistemas de televisión y acceso a Internet.
13. Incentivos para la oferta de vivienda que incorpore acciones en materia de prevención y atención de la salud de los acreditados.
14. Incentivos para la oferta de vivienda que incorpore la promoción de espacios recreativos y deportivos.
15. Incentivos para la oferta de vivienda que incluya las mejoras prácticas en materia de conservación y mantenimiento de las viviendas.
16. Incentivos para la oferta de vivienda que contemple las condiciones socio-culturales y geográficas en el diseño de las viviendas.
17. Incentivos a los notarios cuya práctica profesional agilice y simplifique los procesos de escrituración.
18. Acciones orientadas a la consolidación del seguro de calidad de las viviendas.
19. Acciones orientadas a promover la participación del Instituto en programas de apoyo a zonas marginadas o afectadas por desastres naturales.
20. Reportar periódicamente sus actividades al Consejo de Administración;
21. Dar seguimiento a las recomendaciones del Consejo de Administración, y
22. Las demás funciones que señale el Consejo de Administración.

Sexta.- Funciones y obligaciones del Experto Independiente.

El asesor experto independiente tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

1. Asesorar, en tiempo y forma, a los miembros del Comité sobre los temas que sean objeto del orden del día de las sesiones del mismo, así como, respecto de aquéllos que le sean solicitados a través de la Secretaría General;



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

BARRANCA DEL MUERTO 280 GUADALUPE INN
DELEGACIÓN: ÁLVARO OBREGÓN 01029, MÉXICO, D.F.

Aprobadas por el H. Consejo de Administración mediante resolución RCA-4153-04/13, tomada en su sesión ordinaria número 744, celebrada el 24 de abril de 2013.

2. Presentar al Comité, mediante documento físico y electrónico y por conducto de la Secretaría General, el análisis y opiniones sobre las propuestas que la administración o cualquier miembro del Comité, presente a dicho Órgano Colegiado;
3. Asesorar a la administración y a las Direcciones Sectoriales sobre los temas que sean objeto de estudio o aprobación del Comité;
4. Asistir a las sesiones del Comité de acuerdo con el calendario aprobado por la Asamblea General del Instituto, o en su caso, en los días que se acuerde, previa notificación;
5. Abstenerse de divulgar a terceros la información confidencial del Instituto a que tenga acceso, entendiéndose la misma como a toda documentación, software, informes, datos, registros, formularios y material suministrado por el Instituto, perteneciente al Infonavit; asimismo, deberá abstenerse de utilizar dicha información confidencial para otro fin que no esté relacionado con sus funciones como experto independiente del Comité, y
6. Participar en las sesiones de otros Comités del Consejo de Administración a las que hubiera sido convocado, con voz pero sin voto, debiendo entregar sus análisis y opiniones, cuando así le hubiere sido requerido.

Séptima.- Retribución del Experto Independiente.

El experto independiente del Comité tendrá derecho a una retribución económica mensual, equivalente a la que recibe un miembro propietario del Consejo de Administración.

TRANSITORIAS

ÚNICA.- Las presentes Bases de Funcionamiento del Comité de Calidad de Vida del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente al de su autorización por el H. Consejo de Administración.